



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

TRANSPORTES RUBIO

DFZ-2022-3096-VI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Karina Olivares M.	
Elaborado	Kengi Nakamura N.	

ENERO 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: TRANSPORTES RUBIO	
Región: Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Rancagua N°971
Provincia: Colchagua	
Comuna: San Fernando	
Titular de la unidad fiscalizable: TRANSPORTES SERGIO RUBIO DONOSO EIRL	RUT o RUN: 76.357.219-6
Domicilio titular: Rancagua N°971	Correo electrónico: srubiodonoso@gmail.com
	Teléfono: +56 9 98799714



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	Artículo 7°. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9°. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: - Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) - NPC para Zona III de la Tabla 1	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados	En el marco de las denuncias 151-VI-2021 y 37-VI-2022 ingresadas con fecha 02 de julio 2021 y 25 de febrero 2022, esta Superintendencia realizó tres actividades de fiscalización con fecha 07 de julio del 2021, 15 de marzo del 2022 y 25 de enero 2023. En todas las actividades se procedió a realizar medición de presión sonora en la vivienda del denunciante, sin embargo, no fue posible percibir ruidos provenientes desde la Unidad Fiscalizable. Durante la primera fiscalización debido a que la Unidad Fiscalizable no se encontraba emitiendo ruido, se procedió a visitar la UF, constando que, en el sitio se encontraba un galpón abierto en su frente, sin aislación acústica, además de diferentes equipos para la mantención. Al momento de la inspección, personal de fiscalización fue atendido por el señor Daniel Larenas encargado de la unidad fiscalizable. En el acta de fiscalización se solicitó al titular informar las emisiones de ruido generados en la operación de acuerdo con el art. 20 del D.S N°38/2011 MMA. Con posterioridad, en la segunda fiscalización nuevamente se intentó realizar la medición de emisión presión sonora en el receptor, sin embargo, no fue posible debido a que no se percibieron ruidos provenientes de la fuente por lo que se acudió a la UF, sin embargo, tampoco fue posible contactar a personal del lugar debido a que el recinto se encontraba cerrado. Desde el exterior se observa un galpón donde habían estacionados dos camiones al interior y dos afuera de este. Con fecha 24 de junio del 2022, se le hace envío al titular el requerimiento de información Res. Ex. N°021/222, solicitando nuevamente que mida las emisiones de ruido proveniente de su actividad productiva con una entidad ETFA. A la fecha de elaboración de este informe el titular no hizo envío de la información requerida tanto en el acta de fiscalización con fecha 07 de julio 2021 y Res. Ex. N°021/222 con fecha 24 de junio 2022. Finalmente debido al reclamo N° 981-2022 ingresado con fecha 28 de junio 2022, con fecha 25 de enero 2023 se procede a realizar una nueva inspección ambiental. Se procedió a visitar al denunciante para realizar la medición de Nivel de Presión Sonora, en donde se pudo constatar que no eran perceptibles los ruidos provenientes de la UF. Adicionalmente el denunciante menciona que los ruidos desde el mes de noviembre 2022 han disminuido considerablemente, pese ha eso, por temas de trabajo el denunciante se cambiará de domicilio al sur antes del mes de abril 2023. Dado que el ruido no era perceptible se procedió a visitar la UF, constatando que se encontraba cerrada. Posteriormente fue posible tomar contacto con la esposa del titular la Sra. Ximena Olmeda, quien menciona que el taller ya no funciona y que los camiones se estacionan en la UF ocasionalmente, de manera adicional indica que el terreno esta en venta y en proceso de compra.
Conclusiones	No se puede constatar superación a la norma de emisión de ruido D.S N° 38/2011 MMA, debido a que en tres ocasiones el establecimiento no se encontraba operando. Además, tanto el denunciante como el titular de la UF durante el primer semestre 2023 no se encontrarán en su ubicación de acuerdo a lo indicado por ellos en última fiscalización realizada con fecha 25 de enero 2023.



Registros



Figura 1. Ubicación del receptor 1 y unidad fiscalizable.

Fuente: Imagen Google Earth, elaboración propia



Registros



Figura 2. Interior de Unidad Fiscalizable

Fuente: fotografía tomada 15 de marzo del 2022



Registros



Figura 3. Exterior de Unidad Fiscalizable

Fuente: fotografía tomada 25 de enero del 2022



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección Ambiental 07 de julio 2021
2	Acta de inspección Ambiental 15 de marzo 2022
3	Acta de inspección Ambiental 25 de enero 2023
5	Resolución Exenta LGBO N°021 de 24 de junio 2022

